

Corresponde al Expediente N° 9389/2021

Pilar, 24 JUN 2022

VISTO:

El expediente de referencia; El Decreto Municipal N° 117/2022; La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley 6769/58 y su normativa complementaria y modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 117 de fecha 20 de Enero de 2022, el Departamento Ejecutivo adjudicó la Licitación Privada N° 150/2021 a la firma BAUGE CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de \$4.836.405,34 (pesos cuatro millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos cinco con 34/100) para la refacción de las instituciones educativas Escuela Primaria N° 42 y Escuela Secundaria N° 12 (Fs. 95 a 96).

Que el artículo cuarto del Decreto mencionado en el párrafo anterior dispone que el gasto que demande el cumplimiento del mismo será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Categoría Programática 21, U.E. 96, Cód. Gasto 546.

Que, en consecuencia, se procedió a emitir la orden de compra N° 15-2022-189 por la suma adjudicada (Fs. 99).

Que atendiendo al objetivo principal de la obra adjudicada, la misma se encuentra dentro de los lineamientos normativos del fondo afectado N° 46 - Fondo Educativo, creado a partir de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075/2005.

Que el artículo 49 de la Ley de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires N° 15.310 establece que aquellos Municipios que integran el área territorial del conurbano bonaerense deberán destinar como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos destinados a cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación a la infraestructura escolar, priorizando la habitabilidad de los establecimientos educativos de niveles obligatorios y no obligatorios, la ampliación de establecimientos de niveles obligatorios ya existentes y la adquisición de equipamiento mobiliario y educativo (Fs. 115).

Que la obra adjudicada a través del Decreto Municipal N° 117/2022 se encuadra dentro del porcentaje mínimo mencionado en el párrafo anterior destinado a infraestructura escolar.

Que, en consecuencia, con fecha 06 de Junio de 2022 se procedió a regularizar la orden de compra N° 15-2022-189 a través del comprobante N° 104-2022-354, modificando su fuente de financiamiento de 1.1.0 - Tesoro Municipal, a 1.3.2 - De Origen Provincial (Fs. 116).

Que por todo lo expuesto anteriormente, es menester modificar el artículo cuarto del Decreto Municipal N° 117/2022 y convalidar la regularización presupuestaria N° 104-2022-354 según figura en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Que el artículo 113 de la Ordenanza general Nro. 267/1980 establece que la autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su notificación a los interesados.

Que lo dicho precedentemente surge en consideración de los criterios expuestos por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N° 635/08, en cuanto éste establece que las regularizaciones constituyen un documento que, de existir, deberá justificarse específicamente, caso por caso, dada su naturaleza de corrección de transacciones que originalmente fueran imputadas de otra manera.

Que ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 107, 108 y 166 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias.



PILAR
MUNICIPIO

"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 9389/2021

Pilar, 24 JUN 2022

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

Artículo Primero: Modificase el artículo cuarto del Decreto Municipal N° 117/2022, que quedará redactado de la siguiente forma: "El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 21, Fuente de Financiamiento 1.3.2 y Objeto del Gasto 5.4.6".

Artículo Segundo: Convalidase la regularización presupuestaria N° 104-2022-354 según figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Tercero: Dese al Registro Municipal, publíquese, pase a la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas y, con las debidas constancias archívese.

DECRETO N°: -1355-22


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL



PILAR
MUNICIPIO

"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 9389/2021

Pilar, 24 JUN 2022

ANEXO I

DEDUCIR					
Jurisdicción	Cat. Prog.	Fuente	Objeto	Importe	Comprobante
1.1.1.01.01.000	21	1.1.0	5.4.6	\$4,836,405.34	15-2022-189

AMPLIAR						
Jurisdicción	Cat. Prog.	Fuente	Objeto	Importe	Comprobante	Fondo
1.1.1.01.01.000	21	1.3.2	5.4.6	\$4,836,405.34	15-2022-189	46

DECRETO N°: -1355-22


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL